Prosperidad Social

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI 09 DE 2024

Objeto Convocatoria: Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional.

Vencido el término para presentar observaciones al borrador de pliego de condiciones del proceso del asunto, Prosperidad Social se permite dar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN JURÍDICA No. 1

De: *SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS*

Usuario: *JAVIER EDILSON GAVILAN ALMECIGA*

Fecha: *(27/09/2024 9:34:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Con el fin de preservar una competencia real y aunando a la decisión de reducir las prácticas ilegales de aquellos oferentes que ya están plenamente identificados en el mercado actual con las confabulaciones y/o actuaciones plasmadas anteriormente, se solicita a la entidad incluir dentro del Pliego de condiciones definitivo lo siguiente:

Si una vez cumplido el plazo en hora y fecha dada por la entidad a un oferente para subsanar y/o aclarar los precios artificialmente bajos y este no lo realice, se dará por entendido que no se dio cumplimiento a lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones definitivo, y de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 1.8 de la directiva presidencial No. 008 de 2022, se correrá traslado de lo pertinente por parte de la entidad a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que según la competencia de esta, se efectué la revisión y análisis del proponente en cuestión. Lo anterior con el ánimo de reducir las prácticas anticompetitivas y la afectación de la selección objetiva en los procesos de contratación.

RESPUESTA:

El comité evaluador se permite indicar que la directiva presidencial 008 de 2022 fue derogada por la directiva presidencial 002 de 2023, sin embargo, se le indica

al observante que, en caso de que en el proceso se evidencia prácticas colusivas o de competencia desleal, se dará aplicación a la normatividad vigente y a las directivas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio para estos casos, para que adopten las decisiones a que haya lugar.

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024.

EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:



ELMER RICARDO RINCON PLAZAS

Evaluador jurídico.